

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 7 de Febrero de 2000.

Núm. 6 Bis.

Director **LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ**

General: **Coordinador General Jurídico**

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON

Director del Periódico Oficial

Tel. 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C. C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto No 1.-Que contiene la derogación del Reglamento del Comité de Ferias de Carnaval y Quinto Viernes, en funciones en la Cabecera del Municipio de El Arenal,

nal, Hgo., creado por Decreto Municipal número dos del Ayuntamiento 1997-2000.

Págs. 1 - 6



PRESIDENCIA MUNICIPAL EL ARENAL, HIDALGO

LA LICENCIADA ADELFA ZUÑIGA FUENTES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, HACE SABER A SUS HABITANTES:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYE EL ARTICULO 141, FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO UNO

QUE CONTIENE LA DEROGACION DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE FERIAS DE CARNAVAL Y QUINTO VIERNES, EN

FUNCIONES EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CREADO POR DECRETO MUNICIPAL NUMÉRO DOS DEL AYUNTAMIENTO 1997 -2000.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVENIDO POR EL ARTICULO 115, FRACCION II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 120 Y 121 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, EL MUNICIPIO ES UN ENTE CON AUTONOMIA Y PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, DOTADO DE AUTONOMIA PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY Y CON FACULTADES PARA EXPEDIR LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO Y LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, LOS CUALES PODRAN MODIFICARSE, DEROGARSE O ABROGARSE CUANDO LO REQUIERAN LAS CIRCUNSTANCIAS Y NECESIDADES DE SEGURIDAD, BUEN GOBIERNO Y MEJOR ADMINISTRACION MUNICIPAL.

SEGUNDO.- QUE SEGUN LO DISPONE EL ARTICULO 32 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, LOS AYUNTAMIENTOS PODRAN REVOCAR SUS ACUERDOS, DECRETOS O REGLAMENTOS, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE ADVIERTA QUE SE Oponen A LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS EN VIGOR.

TERCERO.- QUE EN EL PRESENTE CASO SE ADVIERTE QUE EL REGLAMENTO DE COMITE DE FERIAS DE CARNAVAL Y QUINTO VIERNES DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL

ESTADO CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE 1999, SE EXPIDIO CON CARACTERISTICAS QUE SON CLARAMENTE VIOLATORIAS DE LOS ARTICULOS 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DEL ARTICULO 49, DEL ARTICULO 54, DEL ARTICULO 68, DEL ARTICULO 73, DEL ARTICULO 81 FRACCION IV Y DEL ARTICULO 83 FRACCION I, TODOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

CUARTO.- EN EFECTO, ES DE DESTACARSE, QUE EN ESPECIAL, LOS ARTICULOS 68, 81 FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, IMPERATIVAMENTE PREVIENEN EN LO RELATIVO AL CASO QUE NOS OCUPA, QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRA AUTORIZAR A LOS CONSEJOS DE COLABORACION, EN LA RECEPCION DE APORTACIONES ECONOMICAS DE LA COMUNIDAD, PARA LA REALIZACION DE SUS FINES SOCIALES. Y QUE EN ESTE CASO LOS RECIBOS SERAN AUTORIZADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL Y A ESTA SE CONCENTRARAN SUS FONDOS, LOS CUALES SE APLICARAN A LA OBRA RESPECTIVA.

QUE EL TESORERO MUNICIPAL TENDRA COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES, ENTRE OTRAS, LLEVAR POR SI MISMO LA CAJA DE LA TESORERIA, CUYOS VALORES ESTARAN SIEMPRE BAJO SU INMEDIATO CUIDADO Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD

SIN EMBARGO, EN CONTRAVENCION DE DICHOS IMPERATIVOS, EL DECRETO QUE NOS OCUPA, EN SUS ARTICULOS 6 FRACCION III, 8, 11, 12 Y 13, ENTRE OTRAS COSAS PREVIENEN QUE: EL COMITE TIENE FACULTADES PARA MANDAR IMPRIMIR Y SELLAR LOS RECIBOS QUE HAN DE OTORGARSE POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS, CUOTAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES.

EXPEDIR LOS RECIBOS POR PAGO DE DERECHOS, CUOTAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES.

**LOS INGRESOS QUE SE GENEREN EN CADA FERIA, SERAN
DEPOSITADOS Y RETIRADOS EN FORMA TRIPARTITA EN UNA CUENTA
BANCARIA PRODUCTIVA.**

QUINTO.- QUE OBVIA CONCLUSION DE LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, ES LA DE QUE EL DECRETO A ESTUDIO, ES FLAGRANTEMENTE VIOLATORIO TAMBIEN DE LOS ARTICULOS 14, 16 Y 133 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OBLIGA A ESTE AYUNTAMIENTO 2000 - 2003, A EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO

DECRETO QUE DEROGA EL REGLAMENTO DEL COMITE DE FERIAS RELIGIOSAS DE CARNAVAL Y QUINTO VIERNES, DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

TITULO UNICO

CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, SE DEROGA, QUEDANDO SIN EFECTO, EL REGLAMENTO DEL COMITE DE FERIAS RELIGIOSAS DEL CARNAVAL Y QUINTO VIERNES, DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE FUERA PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE 1999.

ARTICULO SEGUNDO.- LA ORGANIZACION DE FERIAS RELIGIOSAS DEL CARNAVAL Y QUINTO VIERNES DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, QUEDARA A CARGO DEL CONSEJO DE COLABORACION MUNICIPAL, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE ACUERDE EL AYUNTAMIENTO, SEGUN LO PREVIENE EL ARTICULO 64 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, PREVIO ESTUDIO QUE SE HAGA DE LO QUE RESULTE MAS IDONEO PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO.

ARTICULO TERCERO.- MIENTRAS TANTO, TODO LO RELATIVO A LA ORGANIZACION DE LAS FERIAS RELIGIOSAS DE CARNAVAL Y QUINTO VIERNES DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, QUEDAN A CARGO DEL TESORERO MUNICIPAL, DEL SINDICO PROCURADOR DEL AYUNTAMIENTO Y DEL DIRECTOR DE REGLAMENTOS MUNICIPAL

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- LOS ACTUALES MIEMBROS DEL COMITE DE FERIA DEBERAN RENDIR UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES ASI COMO UN CORTE DE CAJA QUE DEBERA SER ENTREGADO A LA ASAMBLEA MUNICIPAL JUNTO CON LOS VALORES Y BIENES A SU CARGO.

DADO EN EL SALON DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL DEL ESTADO DE HIDALGO., A LOS 27 VEINTISIETE DIAS, DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2000 DOS MIL.

LIC. ADELFA ZUNIGA FUENTES
PRESIDENTE

MA. DOLORES PEREZ MENDOZA
SINDICO PROCURADOR

PABLO ROGELIO CALVA YAÑEZ
REGIDOR

JUAN OROPEZA BALTAZAR
REGIDOR

JORGE LUIS PAGOLA RENDON
REGIDOR

ANDRES GARCIA LOPEZ
REGIDOR

JOSE JUAN SANCHEZ ESCAMILLA
REGIDOR

AARON LOPEZ MOLINA
REGIDOR

JESUS GABINO LOPEZ CRUZ
REGIDOR

SILVIA OLVERA MONCADA
REGIDOR

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 145, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO QUE DEROGA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE FERIAS RELIGIOSAS DEL CARNAVAL Y QUINTO VIERNES, DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE EL ARENAL DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO

DADO EN LA PRESIDENCIA DEL PALACIO DE EL ARENAL HIDALGO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

LIC. ADELFA ZUNIGA FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
EL ARENAL, HGO.

